



ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES AL INTERIOR DEL COMITÉ:

Artículo 1

La Mesa representará la máxima autoridad dentro del comité y estará compuesta por:

- a) Presidente
- b) Moderador/a
- c) Oficial de Conferencias
- d) CADE
 - i) La presencia del CADE no es obligatoria, más es opcional para cada comité en particular.

Artículo 2

Atribuciones del Presidente: El presidente es la **máxima figura de autoridad del comité**, por lo que podrá ejercer todos los poderes otorgados. El Presidente de cada Comisión **declarará la apertura y la clausura de cada sesión**, otorgará el **derecho de palabra** cuando lo considere pertinente, **moderará las discusiones** durante las sesiones, vigilará el cumplimiento de las Reglas y **anunciará decisiones**, formulará preguntas y decidirá acerca de los **Derechos de Réplica**. El **Presidente** formará **parte de la Mesa de Aprobación**.

El **Presidente** propondrá o decidirá directamente sobre los **siguientes procedimientos**:

- a) La limitación del tiempo de los oradores.
- b) El cierre de la Lista de Oradores.
- c) El cierre del debate.
- d) La suspensión o aplazamiento de una sesión.
- e) El orden en que los anteproyectos de resolución serán presentados ante el comité.
- f) La suspensión del envío de mensajes a través de los pajes si se considera necesario.
- g) La suspensión total o parcial de las interpelaciones, mociones de orden, de duda parlamentaria y de procedimiento cuando considere necesario; quedará a criterio de la Mesa reanudarlas.
- h) Otorgar **amonestaciones** al delegado según sea el caso.
 - i) En el caso de **secundaria**, todas las amonestaciones deben de ser **aprobadas por los miembros del secretariado** (Secretaría de Protocolo y/o Subsecretaría de Protocolo y Secretaría de Protocolo Internacional).

El **Presidente** decidirá además sobre las siguientes cuestiones especiales:

- a) La **devolución a los delegados de su hoja de Posición Oficial** en caso de que considere que no satisface los requisitos académicos establecidos en el manual.
- b) La **consideración sobre la expulsión de un delegado** de la sesión o del modelo de acuerdo a la acumulación de amonestaciones.



- i) Consultar a un miembro del secretariado (Secretaría de Protocolo y/o Subsecretaría de Protocolo y Secretaría de Protocolo Internacional).

Artículo 3

Atribuciones del Moderador/a: El Moderador será el miembro de la Mesa **encargado de coordinar el debate** concediendo la palabra a los delegados y de **guiar los procedimientos protocolarios del debate**. Podrá sustituir al Presidente en caso de ausencia y lo asistirá en el ejercicio de sus funciones durante las sesiones. También será miembro de la Mesa de Aprobación.

Artículo 4

Atribuciones del Oficial de Conferencias: Asistirá al Presidente y al Moderador en el ejercicio de sus funciones. Tendrá la **autoridad para recibir los mensajes entregados por los Pajes** y **determinará si el contenido de estos es apropiado**, en caso de que no lo sea, **recurrirá al Presidente**. Durante las consultas oficiales o las negociaciones informales, el Oficial de Conferencias colaborará con los demás miembros de la Mesa en todo lo que se requiera para ayudar en las actividades de los delegados. Será el **encargado de coordinar el trabajo de los Pajes**.

Artículo 5

El equipo logístico dentro del Comité asistirá a la mesa en sus funciones y estará compuesto por:

- a) Coordinador de Comité
- b) Pajes

Artículo 6

Atribuciones del Coordinador de Comité: El Coordinador de Comité, conocido comúnmente como CADE, será el responsable de preparar la sala de debate, **asegurar un flujo adecuado de los mensajes escritos** entre los delegados, resolver los inconvenientes que pudieran presentarse a los delegados, **mantener la comunicación entre la mesa y el Comité Organizador** y **controlar el acceso de personas autorizadas al comité**. Asistirá además a la mesa en el seguimiento de las reglas y será el encargado de **coordinar el trabajo de los pajes, siendo también el enlace entre ellos y la mesa**.

Artículo 7

Atribuciones de los Pajes: Los Pajes asistirán al Coordinador de Comité en el ejercicio de sus funciones. Bajo su coordinación, **facilitarán la comunicación de los delegados a través de mensajes escritos**, cuyo contenido será **revisado y aprobado en primera instancia por el Coordinador de Comité (CADE)**. Se reportará el mal uso de tal derecho a la mesa. Cualquier falta de respeto hacia los pajes podrá ser sancionada mediante amonestación.



Artículo 8

Mesa de Aprobación: La Mesa de Aprobación de anteproyectos de resolución podrá ser integrada por: **Presidente, el o la Moderador/a y el Representante del Secretariado (Secretaría de Protocolo y/o Subsecretaría de Protocolo y Secretaría de Protocolo Internacional).**

Atribuciones de la Mesa de Aprobación

- a) **Recibir, revisar y aprobar los anteproyectos de resolución**, verificando que **cumplan con los requisitos de formato y contenido** para que puedan ser presentados ante el foro.
- b) Durante el debate, la Mesa de Aprobación **incorporará al anteproyecto las enmiendas** y las correcciones que sean aprobadas por el Comité hasta que se obtenga la versión final.

Artículo 9

Presencia de miembros del Secretariado: Miembros del Secretariado **podrán entrar** a su discreción **a los comités** en el modelo, cuando esto suceda **el moderador/a** tendrá que **parar momentáneamente el debate** y **reconocer la presencia** de miembros del Secretariado, procedimiento que **se repetirá al retirarse**.

Atribuciones del Secretariado

- A. Los miembros del Secretariado **podrán guiar el debate**, tomando el rol del moderador.
 - a. Este hecho **será reconocido por el moderador/a** **pausando el debate** en caso de ser un *caucus* moderado, **o cuando el foro esté abierto**, cediendo la palabra.
- B. Los miembros del Secretariado revelarán los **tópicos de la crisis**.
 - a. Debido a la naturaleza de estos tópicos, **no será necesaria la pausa del debate**, y **se recomienda se abra este tópico** de forma inmediata.
- C. En caso de que el Secretariado lo considere pertinente, **podrá suplir a algún miembro de la mesa en sus funciones**.